



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. 75  
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual ptas. 100  
 Particulares, anual pesetas. . . . 100  
 Número suelto corriente, 0'75  
 id. id. atrasado, 1'50

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas.  
 TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Miércoles 10 de febrero de 1960

Número 18

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 8

Por don Jacinto Tijero Núñez, de 59 años de edad, molinero, con domicilio en Villaverde de Mogina (Burgos), se ha presentado escrito en este Gobierno Civil, manifestando: Que habiéndole llevado una barca de su propiedad que tenía amarrada, próxima al molino de dicho pueblo las crecidas del río Arlanzón y creyendo se encuentre en algún pueblo de esta provincia, solicita se haga público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si alguien tiene noticias de su paradero. Dicha embarcación es de la señas siguientes: letra T. T., seminueva, pintada de blanco.

Lo que se hace público según se interesa y a los efectos procedentes.

Palencia 8 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro. 264

CIRCULAR NÚM. 9

### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste Porcina, en el ganado porcino del término municipal de Ventosa de Pisuerga y que fué declarada oficialmente con fecha 23 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 8 de febrero de 1960.—El Gobernador civil, Víctor Fragoso del Toro. 281

## Administración Central

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local. (*Boletín Oficial del Estado*, núm. 30 de 4 de febrero de 1960).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de segunda categoría

Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), don Julián Sánchez Polo.

#### Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Frómista (Palencia), don Juan A. Martín González.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado* si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días si fuere de otra.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid 26 de enero de 1960.—El Director general, José Luis Moris.

267

## Administración Provincial

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 11-60

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 8 al 14 de febrero actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
<b>NARANJAS:</b>		
Cadeneras .....	4'25	5'75
Naveles .....	6'00	7'50
Corrientes.....	3'50	5'00
<b>LIMONES:</b>		
De Murcia finos.....	8'50	10'50
Corrientes.....	7'00	8'50
Patata común.....	1'25	1'50
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
<b>REPOLLOS:</b>		
Valencianos.....	1'75	2'25
Del país.....	1'25	1'75
Cebollas.....	3'25	4'00
Tomates .....	7'00	8'00
Zanahorias .....	4'00	4'50

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando in-

cluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 6 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Víctor Fragoso del Toro.

269

## Diputación Provincial de Palencia

### Anuncio de devolución de fianza

Por don Felipe Santos González, vecino de Frómista y contratista de las obras de urbanización y saneamiento de la calle Mayor de Villamuriel de Cerrato, se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 3 de febrero de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

265

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Delegación Provincial de Palencia

En la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Departamento y en la Delegación Provincial de Palencia, se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la contratación mediante concurso para el arrendamiento de un local con destino a la instalación de la Delegación del Ministerio de Información y Turismo en Palencia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> El local cuyo arrendamiento se interesa, ha de radicar en edificio situado en lugar céntrico de la capital y próximo a los organismos oficiales de la misma.

2.<sup>a</sup> La planta cuyo arrendamiento se ofrece ha de ser exterior y tener fácil acceso por la puerta principal de la finca, con independencia de las entradas de servicio si las tuviera.

3.<sup>a</sup> El arrendador ha de comprometerse a realizar a su cargo las obras de adaptación indispensables para la utilización del local.

4.<sup>a</sup> El local a arrendar deberá tener una superficie útil, aproximada de 160 metros cuadrados. El precio del arrendamiento no deberá exceder de la cantidad de treinta pesetas el metro cuadrado, en el que se ha de considerar incluido el precio del arrendamiento y el de todos los impuestos y contribuciones actualmente en vigor que graven el inmueble, así como el de los servicios y suministros de que esté dotada la finca, incluido el de calefacción durante la temporada oficial.

5.<sup>a</sup> Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo y dirigidas a la Junta Central de Adquisiciones y Obras, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante los días y horas hábiles. El plazo de presentación expirará a la una de la tarde del día en que se cumplan veinte días hábiles desde la publicación del anuncio.

Madrid 29 de enero de 1960.—(Ilegible).

254

## DELEGACION DE INDUSTRIA de la provincia de Palencia

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Julio Inclán Bravo, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en Villamuriel de Cerrato, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

AUTORIZAR a don Julio Inclán Bravo, la instalación de una línea de alta tensión a 5.000 V. y un centro de transformación de 20 KVA. para dar servicio de fuerza y alumbrado a una finca de su propiedad, situada en el término municipal de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones generales reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del subministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> Se colocarán limitadores de sobretensiones si no existen a menos de 3 kilómetros.

7.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 3 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe interino, Ignacio Astiz Laraya.

246

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado Juez de primera instancia e instrucción de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se practican diligencias en cumplimiento de órdenes de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, para aplicación del indulto de la sanción eco-

nómica pendiente de cumplimiento en virtud del Decreto de 12 de noviembre de 1959, en las que he acordado respecto de los expedientes del extinguido Tribunal regional de Responsabilidades Políticas núms. 29-5.034, 5.036 y 1.397; contra Pedro Herrero del Bosque, Lumen Cortés Fernández, Fermín Gómez Almeida, y Santos Aguayo Bartolomé, con domicilios desconocidos, por medio del presente notificar a los mismos o sus familiares más próximos en defecto de aquellos que por Decreto de fecha 12 de noviembre de 1959, otorgado por su Excellencia el Jefe del Estado se les ha concedido indulto de la sanción económica pendiente de cumplimiento y se les requiere para que en el término de quince días desde esta publicación comuniquen a este Juzgado si tienen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, a fin en tal caso de hacer las cancelaciones y demás diligencias procedentes, apercibiéndoles que transcurrido el término concedido, se acordará lo procedente.

Dado en Palencia a 20 de enero de 1960.—El Magistrado-Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario, Luis Cabeza.

134

#### PALENCIA

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 170 de 1959 a instancia de don Antonio Rodríguez Pérez, vecino de esta Capital, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Amando Rodríguez Arranz y don Manuel Martín Llamas, de la misma vecindad, en cuantía de 242.093'40 pesetas de principal y gastos de protesto y otras 45.000'00 pesetas más para intereses, gastos y costas, aparecen los particulares que copiados literalmente dicen así.

«Sentencia de remate.—En la ciudad de Palencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. El señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal en funciones de primera instancia de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Antonio Rodríguez Pérez, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio en esta ciudad, Burgos núm. 19, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigido por el Letrado don Román Arribas Maté, contra don Amando Rodríguez Arranz y don Manuel Martín Llamas, ambos mayores de edad, industriales y

vecinos de esta Capital, calle Mayor principal números 5 y 7, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los ejecutados don Amando Rodríguez Arranz y don Manuel Martín Llamas, y con su producto pagar al actor don Antonio Rodríguez Pérez la suma de doscientas cuarenta y dos mil noventa y tres pesetas con cuarenta céntimos de principal y gastos de protesto, más los intereses legales de esta cantidad a razón del cuatro por ciento anual desde el día en que fueron requeridos de pago, con las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, a no ser que el actor solicite la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado.—Juan José Ortega. (rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez accidental que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe.—El Secretario judicial: Firmado.—Luis Cabeza (rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Amando Rodríguez Arranz y don Manuel Martín Llamas, expido el presente que firmo en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.—Luis Cabeza García.

211

#### CERVERA DE PISUERGA

Don Enrique Presa Santos, Juez de Instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente se llama y cita a cuantas personas hayan adquirido patatas al querellado Fermín Páramo Angel, vecino de Alar del Rey, en bolsas o envases en los que figure estampada un águila o ave similar, con las alas extendidas y colocada sobre un círculo en cuyo interior se lee «P. P. S.», y sobre ella «PROPA-SI», a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de

instrucción, con el fin de prestar declaración en el sumario que instruyo bajo el número 7 de 1960 por falsificación de marca y estafa.

Y con el fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a 1 de febrero de 1960.—Enrique Presa —El Secretario, Elías Ezquerro.

232

#### Juzgados municipales

##### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 252 del año 1959 contra Benigno Lorenzo Rodríguez, por hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Palencia a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de denuncia de la Comisaría de Policía de esta ciudad contra Benigno Lorenzo Rodríguez, de 17 años, soltero, albañil, natural de Untes (Orense), hijo de Domingo y Josefa, vecino de Untes, con instrucción, por hurto, y en la actualidad en igno-  
rada paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal.

Parte dispositiva: Fallo.—Que debo de condenar y condeno al denunciado Benigno Lorenzo Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto del número 1.º del art. 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Juan José Ortega (rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad, celebrando audiencia pública en el día de su fecha veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.—Doy fe: Valeriano Romero (rubricado.)

Para la notificación de la anterior sentencia al denunciado Benigno Lorenzo Rodríguez, de ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta.—Juan J. Ortega.—Ante mí, Valeriano Romero.

210

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

## RELACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE AUTOMOVILES DILIGENCIADAS POR ESTE

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar
17 noviembre	BU-3983	Ford	Camión	Público	Público
29 »	BU-7297	Iso	Moto	Particular	Particular
19 »	LE-3094	Fiat	Turismo	Público	Idem
16 »	LU-1516	Ford	Idem	Particular	Idem
21 »	M-51631	Chevrolet	Idem	Público	Particular
24 »	M-63239	Dodge	Camión	Idem	Idem
18 »	M-86521	Willeme	Idem	Idem	Idem
17 »	M-140236	Seat	Turismo	Particular	Particular
19 »	O-26842	Vespa	Moto	Idem	Idem
11 »	P-1421	Opel	Turismo	Idem	Idem
16 »	P-2361	Lube	Moto	Idem	Idem
24 »	P-4083	D. K. W.	Furgoneta	Idem	Idem
15 »	P-4712	Idem	Idem	Idem	Idem
30 »	P-5222	Renault	Turismo	Idem	Público
7 »	P-5307	Seat	Idem	Idem	Particular
13 »	P-5509	D. K. W.	Furgoneta	Idem	Idem
10 »	P-5797	Montesa	Moto	Idem	Idem
30 »	SE-21030	Citroen	Turismo	Idem	Idem
24 »	SG-466	Idem	Furgoneta	Idem	Idem
1 »	SS-14970	Renault	Turismo	Idem	Idem
3 »	VA-4495	Fiat	Camión	Público	Público

Palencia 5 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Rodolfo Pérez Guzmán*.

## PERMISOS DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES EXPEDIDOS POR ESTE

Día de la inscripción	Número de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	TIPO	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H. P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Ant.
5	5787	N	2. <sup>a</sup>	Seat	Sedan	4	585	320	420792	4	6	422134	G.	
»	5788	»	»	D. K. W.	Microbús	8	985	750	113314	2	7	30013472	»	
»	5789	»	»	Renault	Sedan	4	750	320	827553	4	7	5461460	»	
»	5790	»	1. <sup>a</sup>	Mymasa	Moto	2	85	160	03222	1	1'5	03222	»	
»	5791	»	»	Guzzi	Idem	»	»	»	207760	»	1'7	207793	»	
»	5792	»	»	Vespa	Idem	»	100	»	130254	»	1'9	130151	»	
»	5793	»	»	Derbi	Idem	»	85	»	9756	»	1'5	3807	»	
»	5794	»	»	Iso	Idem	»	100	»	8819	»	2'6	8819	»	
»	5795	»	»	Montesa	Idem	»	85	»	91338	»	1'25	91338	»	
14	5796	»	2. <sup>a</sup>	Land-Rover	Camioneta-Tractor	8	1.300	650	151908349	4	14	E-45900379	»	
15	5797	»	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	51974	1	1'25	51974	»	
»	5798	»	»	Vespa	Idem	»	100	»	131512	»	1'9	131505	»	
»	5799	»	3. <sup>a</sup>	Pegaso	G.-Semirremolque	3	11.500	18.000	382133	6	41	382133	A.	
»	5800	»	2. <sup>a</sup>	Renault	Sedan	4	750	320	587415	4	7	5227888	G.	
»	5801	»	»	Idem	Idem	»	»	»	571339	»	7	3395884	»	
22	5802	»	1. <sup>a</sup>	Huracán	Moto	2	85	160	8-R-42116	1	2	480	»	
»	5803	»	»	Iso	Idem	»	100	»	12573	»	2'6	12573	»	
28	5804	»	»	Idem	Idem	»	»	»	9481	»	2'6	9481	»	
»	5805	»	»	Vespa	Idem	»	»	»	43689	»	1'9	43652	»	
»	5806	»	»	Idem	Idem	»	»	»	43598	»	1'9	43611	»	
»	5807	»	»	Lambreta	Idem	»	»	»	56721	»	1'7	6-A-0966	»	
»	5808	»	»	M. V.	Idem	»	»	»	600042	»	1'25	1065254	»	
»	5809	»	2. <sup>a</sup>	Automach	Sedan	»	250	»	26035	»	2	B-119	»	
»	5810	»	»	Renault	Idem	4	750	320	751342	4	7	5395886	»	
»	5811	»	»	Idem	Idem	»	»	»	776777	»	7	5429195	»	
»	5812	»	»	Idem	Idem	»	»	»	593255	»	7	5246769	»	
»	5813	»	»	Seat	Idem	»	585	»	427410	»	6	429202	»	
»	5814	»	»	Idem	Idem	»	»	»	425536	»	6	426082	»	
»	5815	»	»	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	113558	2	7	30013732	»	
»	5816	»	»	Idem	Furgón	2	»	»	113773	»	7	30013861	»	
»	5817	»	»	Idem	Furgoneta	7	»	»	113486	»	7	30013668	»	
»	5818	»	»	Idem	Furgón	2	»	»	113156	»	7	30013308	»	

Palencia 5 de enero de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Rodolfo Pérez Guzmán*.

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

## EFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1959

CEDENTE		ADQUIRENTE	
Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
Hijos de Tomás García, S. A.	Burgos	Francisco Martín Lerena	Olleros de Pisuerga
César Ruiz Olea	Idem	Alfonso Sangrador Gato	Grijota
José Vaquero Martín	Palencia	Amador Rojo Gómez	Becerril de Campos
Mercedes del Olmo Monge	Idem	Cayo Fernández Borlán	Joarrilla de las Matas
Agustín Loma Blanco	Guardo	Andrés Fernández López	Guardo
Bruna Sáinz Bravo	Paredes de Nava	Daniel García Peña	Paredes de Nava
Manuel Robledo Ojugas	Guardo	Andrés Revilla García	Guardo
Vasco Henrique Morais	Madrid	Constructora Inmobiliaria Palentina, S. A.	M. Rivera, 26, Palencia
Donato Ferreros Pablos	Avilés	Félix Puígdomenech Sabo	Paredes de Nava
Leandro Corcobado Arenillas	Villarramiel	Pedro Carracedo Martín	Becerril de Campos
Julian Alario Meriel	Ribas de Campos	Miguel Jato Ibáñez	Idem
Lequeziel González Ramos	Frómista	Vicente Moll Mas	Muro de Alcoy
Mario Pareja Pellico	Palencia	Honorato Melendro Herrero	G. Mola, 157, Palencia
José Luis Hermoso Escapa	Idem	Anunciación Caminero Gómez	Antonio Maura, 1, Palencia
Antonia Arana Salvador	Idem	Jesús Flórez Borge	Ciudad Jardín, 19, Palencia
Transportes Rasillo	Idem	Francisco González Ramos	La Unión de Campos
Tomás Peña Luengo	Villota del Páramo	Gregorio Andrés Andrés	P. Don Guarín, Palencia
Francisco García Bono	Sevilla	Emilio Paredes González	Mayor Pral., 120, Palencia
José Romero Sánchez	Madrid	Pedro de los Bueis Gastán	Becerril de Campos
Juan A. Vallejo González	Vitoria	Angel Miguel Gonzalo	Carrión de los Condes
Butiquio Lorenzo Abia	Renedo de la Vega	Honorio Gordo Fraile	Guardo

24

## EFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1959

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	POBLACION	Servicio	DATOS SUPLEMENTARIOS
Luis Moreno Martínez	Barrio y Mier, 15	Palencia	P.	Presentó para su matriculación certificado de la Casa vendedora núm. 11801
Benigno Lobato Hernández	Baltanás	Idem	S. P.	Idem id. núm. 23875
Ismael Fuentes Baños	General Amor, 11	Idem	P.	Idem id. núm. 7860
Enzo Sánchez García	Grupo Francisco Franco, 6	Idem	Id.	Idem id. núm. 02532
Armin García Corral	Olmos de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. fecha 31-5-1959
Leófilo Palacios Salas	Avenida de Valladolid, 10	Idem	Id.	Idem id. fecha 30-7-1959
Antinio Nieto Terán	Santiago, 33	Idem	Id.	Idem id. fecha 12-11-1959
Antonio Crespo Mozón	Once Paradas, 1	Idem	Id.	Idem id. fecha 4-11-1959
Agustín Díez Barreda	Villaverde de la Peña	Idem	Id.	Idem id. fecha 13-11-1959
Ámara Oficial Sindical Agraria	Teniente Velasco, 6	Idem	Id.	Idem id. núm. 592
Tomás Peña Luengo	Villota del Páramo	Idem	Id.	Idem id. fecha 22-11-1959
Alfo Ortega Arredondo	Villamartín de Campos	Idem	Id.	Idem id. fecha 23-9-1959
Postelétrica, S. A.	Huerta Guadián (Villa Felisa)	Idem	Id.	Idem id. núm. 7674
Luis Gutiérrez Gallego	José Antonio, 3	Idem	Id.	Idem id. núm. 4808
José Guerra Martín	República Argentina, 4	Idem	Id.	Idem id. núm. 6634
Armelo Varas Pobes	Villamuriel	Idem	Id.	Idem id. núm. 279
Maximo Mozo Sánchez	Villarramiel	Idem	Id.	Idem id. fecha 10-12-1959
Lequeziel Calzada Pastor	A. Fernández de Madrid, 2	Idem	Id.	Idem id. fecha 2-11-1959
Leopoldo Brezmes Pío	Teniente Velasco, 2	Idem	Id.	Idem id. fecha 26-10-1959
José A. Santoyo Lora	Las Cabañas de Castilla	Idem	Id.	Idem id. fecha 30-9-1959
Maquinas de Coser Alfa	Valentín Calderón, 4	Idem	Id.	Idem id. núm. 54298
Pedro Castañeda Renedo	Villalobón	Idem	Id.	Idem id. núm. 009820
Juan Francisco Sáez Aguado	Dueñas	Idem	Id.	Idem id. fecha 29-8-1959
José M. Ricardo Rodríguez Cidre	Aguilar de Campoo	Idem	Id.	Idem id. núm. 6636
Enrique Presa Santos	Cervera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. núm. 7195
Hijos de A. Fernández	José Antonio, 49	Idem	Id.	Idem id. núm. 5019
José Corral Salvador	Herrera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. núm. 21108
Juan Ansó Doxandabaratz	Carrión de los Condes	Idem	Id.	Idem id. núm. 17848
Luis García Calvo	Mayor Principal, 234	Idem	Id.	Idem id. núm. 24129
Medina Ramos de la Hera	Cervera de Pisuerga	Idem	Id.	Idem id. núm. 24545
José Calleja Mañero	Castrillo de Villavega	Idem	Id.	Idem id. núm. 24056
Galletas Gullón	Aguilar de Campoo	Idem	Id.	Idem id. núm. 23734

24

## Juzgados Comarcales

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

Don Ignacio López Doce, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición que se siguen en este Juzgado bajo el número 29 de 1959, a instancia de don Luis de Mier Francisco, vecino de Redondo, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante y defendido por el Letrado don Jerónimo Arconada Arconada, contra los posibles e ignorados herederos de doña Agueda Vélez Vélez, vecina que fué de Barcenilla (Palencia), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de siete mil doscientas veinte pesetas, se encuentra a sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Cervera de Pisuerga a veintidós de enero de mil novecientos sesenta. Vistos por el señor Ignacio López Doce, Juez Comarcal sustituto en funciones de esta villa de Cervera y su comarca, los presentes autos de proceso civil de cognición, séguidos en este Juzgado entre partes; de la una como demandante don Luis de Mier Francisco, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Redondo, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, y defendido por el Letrado don Jerónimo Arconada Arconada, y de otra como demandados los posibles e ignorados herederos de doña Agueda Vélez Vélez, vecina que fué de Barcenilla, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de siete mil doscientas veinte pesetas.

Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, en nombre y representación de don Luis de Mier Francisco, debo de condenar y condeno a los posibles herederos hoy demandados en ignorado paradero de doña Agueda Vélez Vélez, a que tan pronto como esta resolución sea firme satisfagan a aquél la cantidad de siete mil doscientas veinte pesetas, más los intereses legales de dicha suma del cuatro por ciento desde la interposición de la demanda hasta que tenga efectividad su total pago, con imposición de las costas. Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía en que se encuentran los demandados e ignorado paradero que será notificada a los mismos en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio López Doce (rubricado). La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados posibles e ignorados herederos de doña Agueda Vélez Vélez, vecina que fué de Barcenilla, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide a estos efectos el presente edicto.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta.—Ignacio López Doce.—El Secretario, Casimiro Pérez.

185

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignorán, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en la casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

José Aguilar Pérez.  
Gonzalo Abad Mayordomo.  
Enrique Aguilar Prieto.  
Luis Antolín Merino.  
Eutiquio Antón Fernández.  
Santiago Andrés Peinador.  
Carlos Antón Rodríguez.  
Carmelo Amor González.  
Santos Alonso González.  
Jaime Azpeleta García.  
Ezequiel Arroyo Retuerto.  
Marcelino Benito González.  
Antonio Baquerín Aparicio.  
Ramón Cuadraroli Manrique.  
Zósimo Cea Fernández.  
Agustín Calvo Pérez.  
Francisco del Campo López.  
Manuel Castro Alvarez.  
Herminio Duval Gabarri.  
Juan José Fernández González.  
José Luis Fernández Sánchez.  
Santiago Gallego Fernández.  
Gregorio González Díez.  
José Luis González Sanz.  
Juan Bautista García Clausín.  
José Antonio Grajal Terán.  
José María González Gijón.

Jacinto Gómez Fernández.  
Jesús Giraldo Rodríguez.  
Saturnino Gutiérrez Barriuso.  
Leonardo González Marcos.  
Eduardo García Trigueros.  
Manuel González Rodríguez.  
José María Granado Alvarez.  
Eduardo García Toral.  
Julián Gil Fernández.  
Domingo García García.  
Pedro Holguín Sánchez-Hornero.  
Antolín Herrero Ortega.  
Julio de la Hera Pérez.  
Angel Hernández González.  
Agustín Hernando Martín.  
Jesús Hoyos Díez.  
José María López Gatón.  
Jaime López Vélez.  
Rafael León Vargas.  
José Antonio Lozano Vargas.  
Antonio Martín Pérez.  
Julio Marcos Aragón.  
Angel Martín Martínez.  
Andrés Núñez González.  
Santos Ortega Alario.  
Carlos Poncio Solana.  
Juan Antonio Pérez León.  
José María Pajares Alonso.  
César Pereira Rueda.  
José Prieto Cordero.  
José Redondo Martín.  
Jesús Rojas Martín.  
Jesús Rodríguez Villasana.  
Enrique Rodríguez de Abajo.  
Jesús Requena Herrero.  
Samuel Rodríguez Fontecha.  
José María Ruiz Izquierdo.  
Jesús Revilla Alvarez.  
José Rodríguez Riguero.  
Silviano Revilla Nestar.  
Celestino Sáez Crespo.  
Manuel Sánchez Martín.  
Angel Sangrador Antolín.  
Angel Tejedor Gallego.  
Eleuterio Vela Martín.  
Francisco Villagrà Mateo.

Palencia, febrero de 1960.—El Alcalde-Presidente, Juan Mena de la Cruz.

266

## AMUSCO

### EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Amusco.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les

cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 31 del mes actual y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las doce para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

## MOZOS QUE SE CITAN

José-Luis García Marcos, hijo de Silvano y de Rosina.

Rafael Vélez Luna, hijo de desconocido y de Rosa.

Amusco 30 de enero de 1960.—El Alcalde, José Donis.

276

## ASTUDILLO

## EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios para el año actual, que se relacionan a continuación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados, y alegar las reclamaciones que consideren juntas.

## PADRONES QUE SE CITAN

Padrón del impuesto sobre el censo canino.

Padrón sobre vinos comunes o de pasto.

Tasa sobre aguas en domicilios particulares.

Tasa sobre carruajes de tracción animal y bicicletas.

Astudillo 2 de febrero de 1960.—El Alcalde, Vicente Aguado.

222

## BUSTILLO DEL PARAMO

## EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado el Padrón de arbitrios municipales de rústica y urbana, correspondiente al año de 1960, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados,

advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Bustillo del Paramo 3 de febrero de 1960.—El Alcalde, Juan Miguel.

262

## CASTROMOCHO

## EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios para el año actual, los cuales se relacionan o continuación, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en los mismos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

## PADRONES QUE SE DICE

Padrón de arbitrio sobre entradas traseras o de carro.

Id. id. de desagüe de canalones y goteras en el terreno del común.

Id. id. sobre carruajes de lujo.

Id. id. sobre carros y remolques.

Id. id. sobre bicicletas.

Id. id. sobre perros.

Id. id. sobre reconocimiento de artículos alimenticios.

Castromocho 30 de enero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

220

## QUINTANALUENGOS

## EDICTO

Al siguiente día hábil después de haber transcurridos los veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la tercera subasta de 52 árboles de haya con 38 metros cúbicos de madera y 58 estéreos de leña del monte «Los Corros», del pueblo de Barcenilla, bajo el precio base de 14.724 pesetas e índice de 18.425 pesetas y demás condiciones que sirvieron de base para la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta, a las once horas de su mañana.

En el mismo día y hora de las once y media tendrá lugar la 3.<sup>a</sup> subasta de 215 árboles de roble con 38 metros cúbicos de madera y 40 estéreos de leña del monte «Rebollar o Las Rozas», del pueblo de Rueda, por el precio base de 12.790 pesetas e índice de 15.862'50 pesetas y demás condiciones que sirvieron de base para la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta.

En igual día y hora de las doce, tendrá lugar la 3.<sup>a</sup> subasta de 180 árboles de roble con 26 metros cúbicos de madera y 30 estéreos de leña del monte «Pradomejido y La Mata», del pueblo de Vallespinoso, por el precio base de 7.390 pesetas e índice de 9.112'50 pesetas y demás condiciones que sirvieron de base para la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>

Quintanaluengos 30 de enero de 1960.—El Alcalde, Pedro Vielva.

202

## SALDAÑA

## EDICTO

(Convocando a mozos de ignorado paradero)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa Consistorial, por sí o por medio de de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar en los días 31 del mes actual y 14 y 21 de febrero próximo y hora de las doce para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

## MOZO QUE SE CITA

Mariano de Juan Pérez, hijo de Mariano y de Juana.

Saldaña 28 de enero de 1960.—El Alcalde, Francisco Gómez.

251

## SAN LLORENTE DE LA VEGA

## EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de una vivienda para Maestro, en esta localidad, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y para general conocimiento.

San Llorente de la Vega 4 de febrero de 1960.—El Alcalde, G. Miguel.

253

## TRIOLLO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el

expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Triollo 27 de enero de 1960.—El Alcalde, E. Montes.

250

### TRIOLO

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Triollo 27 de enero de 1960.—El Alcalde, E. Montes,

250

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

257

### VILLALUENGA DE LA VEGA

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaluenga de la Vega 5 de febrero de 1960.—El Alcalde, Gerardo Gutiérrez.

258

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE BRAÑOSERA

##### Anuncio de subasta

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte tam-

bién hábiles siguientes a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en la casa Consistorial del Ayuntamiento de Brañosera la tercera subasta de 38 robles y 57 hayas del monte «Allende», núm. 37 (parcela F), de la pertenencia de Brañosera, los cuales arrojan 47 metros cúbicos y 39 metros cúbicos de madera, respectivamente, y 50 estéreos de leñas, por un precio base de 26.730 pesetas e índice de 33.412'50 pesetas y bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para las subastas anteriores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brasñera 27 de enero de 1960.—El Presidente, Pedro del Río.

166

#### JUNTA VECINAL DE EL CAMPO

##### Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte igualmente hábiles de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, la subasta de sesenta y cuatro árboles de roble y cuarenta y cuatro de haya con volumen maderable de treinta y tres metros cúbicos y veintitrés, respectivamente, y ciento siete estéreos de leña del monte La Dehesa, número 194 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de esta Entidad, bajo el tipo de tasación base de diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas con veintidós céntimos e índice de veinticuatro mil quinientas sesenta y cinco pesetas con veintiocho céntimos.

Los pliegos de proposición a la subasta deberán presentarse en la Junta vecinal hasta las veinticuatro horas antes de su celebración.

Esta subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en esta materia por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y las dictadas por la Superioridad en esta materia.

El Campo 27 de enero de 1960.—El Presidente, José Proaño.

173

#### JUNTA VECINAL DE LEBANZA

##### Anuncio de subasta

Al siguiente día hábil después de transcurridos los veinte igualmente hábiles de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la casa Consistorial del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda, y bajo la presidencia del se-

ñor Presidente de la Junta vecinal o Vocal en quien delegue, tendrán lugar:

A las once y treinta de su mañana, la subasta de doscientos treinta y cuatro árboles de robles con doscientos diecinueve metros cúbicos de madera y trescientos treinta y tres estéreos de leña del monte La Dehesa, núm. 195 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, y de la pertenencia de esta Entidad, bajo el tipo de tasación base de sesenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos, e índice de ochenta y un mil trescientas treinta pesetas con setenta y cinco céntimos.

A las doce de la mañana la subasta de ciento tres árboles de haya y diecinueve de roble con un volumen maderable de cincuenta y seis metros y veinticuatro metros, respectivamente, y ciento veintinueve estéreos de leña del monte Orrayacas, núm. 198 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia y de la pertenencia de esta Entidad, bajo el tipo de tasación base de veintisiete mil ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, e índice de treinta y tres mil ochocientos noventa pesetas con sesenta céntimos.

Los pliegos de proposición a las subastas deberán presentarse por lo menos con veinticuatro horas antes de su celebración en la Junta vecinal.

Estas subasta se regirán por las condiciones establecidas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, así como por las disposiciones dictadas por la Superioridad en esta materia.

Lebanza 27 de enero de 1960.—El Presidente, Desiderio Calvo.

172

#### JUNTA VECINAL DE VILLALBETO DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiendo quedado desierta la primera subasta para el aprovechamiento de 400 árboles de roble con un volumen de 36,30 metros cúbicos de madera y 120 estéreos de leña, del monte Royada, de la pertenencia de este pueblo, se celebrará la segunda subasta con el mismo tipo de tasación de 11.838 pesetas de base y 14.797'50 de índice, el próximo día 3 de marzo, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villalbeto de la Peña 4 de febrero de 1960.—El Presidente de la Junta, Casiano Torre.

251